

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 27 de agosto de 2022.

No. 69

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/ITMDT/0289/2022 I J.P., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, designa la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que durará en su encargo del primero de septiembre de 2022 al treinta y uno de agosto de 2023.

Pág. 3514

-0-

CONGRESO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se expide la Guía General de Auditoría Gubernamental, Visitas de Inspección e Intervenciones de Control del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 171/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua, así como el Reglamento Orgánico del organismo.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 26 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-033-2022, relativo al mantenimiento mayor de carreteras de cuota del fideicomiso 80672, construcción del paso superior ubicado en el Km. 255+850 sentido directo de la carretera Gómez Palacio–Jiménez, municipio de Jiménez, Chih.

Pág. 3516

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se reforman y adicionan las Reglas de Operación del Programa 1S025A1 "Desarrollo Humano 2022".

Pág. 3518

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACTA de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua por el que se aprobó el acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2022.

Pág. 3522

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVII/ITMDT/0289/2022 I J.P.****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN LA JUNTA PREVIA, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, designa la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que durará en su encargo del primero de septiembre de 2022 al treinta y uno de agosto de 2023, en los términos de los artículos 61 de la Constitución Política; 67, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, quedando integrada de la siguiente forma:

Presidenta.-	Dip. Adriana Terrazas Porras (MORENA)
Primer Vicepresidente.-	Dip. Édgar José Piñón Domínguez (PRI)
Segunda Vicepresidenta.-	Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN)
Primera Secretaria.-	Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN)
Segunda Secretaria.-	Dip. Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)
Primera Prosecretaria.-	Dip. Rosa Isela Martínez Díaz (PAN)
Segunda Prosecretaria.-	Dip. Ivón Salazar Morales (PRI)
Tercera Prosecretaria.-	Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN)
Cuarta Prosecretaria.-	Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT)

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIO. DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.